

HUCHIM

➡ Hay decisiones del IFE y del TEPJF que se basan en una visión atrasada del Derecho y propician la impunidad de infractores como Peña y Ebrard.

Coartada

EDUARDO R. HUCHIM

Las medidas que el Instituto Federal Electoral acordó el pasado 14 de enero para evitar en las próximas campañas proselitistas la presencia de dinero ilegal, particularmente del narcotráfico, revelan una intención mediática, pues su contenido es esencialmente de auditorías y verificaciones para las que el IFE ya está facultado. Deben ser bienvenidas, sin embargo, por cuanto denotan el compromiso del árbitro y los partidos de evitar la participación de recursos al margen de la ley.

Bienvenidas y todo, tales medidas resultan notoriamente insuficientes debido a la gran dificultad de controlar que todos los dineros se registren bancariamente y no se reciban y se gasten en efectivo. Si los candidatos deciden aceptar recursos del crimen organizado, lo harán de todos modos y no está claro si serán sometidos a sanciones severas, pues el Congreso de la Unión no ha legislado (como estuvo a punto de hacerlo y no lo hizo) sobre la nulidad de la elección cuando los gastos rebasen el tope respectivo, lo cual sería un efectivo elemento de disuasión. No es dable esperar mucho del llamado blindaje, e importa tener presente que el primer interés de los delincuentes no es tanto la elección de diputados federales sino los comicios de autoridades locales, terreno que, hasta donde se sabe, es virgen en materia de blindaje.

Como quiera, el narcotráfico y sus dineros no son de la competencia directa del IFE, a diferencia de otros asuntos que sí lo son y ante los cuales este órgano electoral parece abdicar de su responsabilidad o mantenerse lamentablemente pasivo. Esta conclusión puede inferirse del acuerdo del Consejo General tomado el 22 de diciembre de 2008, por el cual se resolvió, en palabras del consejero Virgilio Andrade, "el mayor número de casos y denuncias de la historia del IFE", entre los cuales figuraron los relacionados con gobernadores, legisladores y alcaldes por presuntas violaciones al artículo 134 consti-

tucional, en lo relativo a la propaganda personalizada.

El argumento general por el que fueron sobreseídos esos casos fue que los consejeros consideraron imposible "acreditar que se tratara de propaganda electoral o que se usaran recursos públicos para financiar las conductas denunciadas" (Guadalupe Irizar, *Reforma*, 23/12/08). El argumento no es válido porque la prohibición constitucional se refiere a toda propaganda y no sólo a la electoral y, respecto del uso de recursos públicos, un caso notorio fue el del llamado clon del alcalde de Toluca, Juan Rodolfo Sánchez, a quien no se sancionó aun cuando la propaganda fue pagada por el ayuntamiento.

La omisión del IFE no se limita a los casos del 22 de diciembre. Desde hace meses ha habido, hay y al parecer seguirá habiendo una palmaria violación a la mencionada restricción constitucional, a cargo de dos claros aspirantes a las candidaturas presidenciales de 2012: Enrique Peña Nieto y Marcelo Ebrard Casaubon, quienes se promueven en la televisión, si bien este último en menor grado. Ante la propaganda anticipadísima de estos dos políticos, quienes rompen con el principio de equidad, el IFE asume el papel de convidado de piedra y su consejero presidente, Leonardo Valdés Zurita, sólo acierta a exponer una coartada para justificar su pasividad: carece de los instrumentos legales para actuar y llama al Congreso a aprobar la legislación secundaria (entrevista con Carmen Aristegui, cuya renovada presencia en la radio ha sido bienvenida con justificadas fanfarrias).

El fin de año fue también marco para acrecentar las sombras sobre los fallos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que ordenó revisar a la baja la sanción de 5.2 millones de pesos a Televisión Azteca por su grave desacato al negarse a difundir durante varias semanas los spots de los partidos políticos. Los magistrados argumentaron con ligereza que se aplicaba la máxima sanción (lo cual es inexacto) y que no había habido reincidencia, a pesar del reiterado rechazo de la televisora a recibir si quiera los spots.

Continúa en siguiente hoja



Fecha 19.01.2009	Sección Primera - Opinión	Página 11
----------------------------	-------------------------------------	---------------------

Ante tales conductas del IFE y el TEPJF, hay que darle la razón a Jaime Cárdenas Gracia, ex consejero y jurista, cuando afirma que “los que defienden la pasividad del IFE y del Tribunal Electoral suelen decir que estos órganos no pueden hacer más porque la ley no les faculta para actuar. Esta visión atrasada del Derecho, que se emplea como coartada por funcionarios electorales y por personeros del statu quo, se apo-

ya en una concepción que desconoce el papel de los principios y valores jurídicos en la interpretación y aplicación de las normas” (“Cinco causas de la decadencia del IFE”, *emeequis*, 12/01/09).

◆ **OMNIA**

Al optar por el célebre dedazo en la mayoría de sus postulaciones para diputados federales y atentar contra la democracia in-

terna, los partidos políticos mexicanos que así actúan aumentan su descrédito. Y de cara a la agudización de las oligarquías partidarias, es obligado preguntar: ¿Y los derechos de los militantes?

Correo electrónico:
omnia08@gmail.com